

ACTA NUMERO TREINTA : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día uno de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo

acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente denominada " 1.5% FODES, LIBRE DISPONIBILIDAD" en el Banco de América Central, con un monto de \$ 40,000.00, para recibir las transferencias de recursos mensuales que realizará el Ministerio de Hacienda. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúnquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. ----- denominada " CUENTA FODES 75% " a la cuenta corriente No. ----- denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021", del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 350,008.40 correspondiente a transferencia del FODES COMPLEMENTO DE DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021, MÁS ABONO PARCIAL DE FEBRERO 2021. Comúnquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente denominada " INDEMNIZACIONES" en el Banco Hipotecario, por un monto de \$ 200,000.00 con fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios.

Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$ 38950.00
2	54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	010101	AUM.	\$6695.00
3	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	010101	AUM.	\$1000.00
4	61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 800.00
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$47445.00

Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO ISNA-ALCALDIA DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE NOVIEMBRE 2021 SEGUN RECIBO 541985. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) CEP. 11.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310	INST. SALVADOREÑO PARA EL 6 DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA		AUM.	\$1740.00
2	51201	SUELDOS	030201	AUM.	\$900.00
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$840.00

Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 TABLET SAMSUNG TAB A7 SM-T SN o Similar con 32 GB ROM, LTE, WIFI, 3 GB RAM, Pantalla 10.4" Batería 7,040 mAh, para ser utilizadas en levantamiento Catastral que realizarán las Unidades de Catastro Inmuebles y Catastro Empresas. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 300 cajas de mascarillas quirúrgicas, 20 cajas de guantes látex, 573 galones de alcohol 90, 600 galones de sanitizante hipoclorito de sodio, 573 lentes protectores, 8 dispensadores con sensor (eléctricos) de gel, 573 galones de alcohol gel, 10 bandejas, 20 alfombras sanitizantes, 20 unidades de jabón líquido, 5 basureros medianos, 4 paquetes bolsas ½ jardín color rojo, 4 termómetros, 2 tensiómetros, 2 estetoscopio para emergencias, 2 collarines universales, 1 oxímetro de pulso, 1 pupilometro, 2 camillas, 2 cilindros de oxígeno medicinal, de 10 libras aproximadamente con sus accesorios y su resucitador manual, para ser utilizados en las diferentes dependencias de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP,

se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Secretaria de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal Considerando la solicitud presentada por M.Sc. -----, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, quien tiene a bien desarrollar el Proyecto denominado " DISEÑO Y FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOGIMIENTO PARA ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", ubicado en Calle El Molino, Barrio El Calvario, contiguo a Instituto Nacional de Usulután, Departamento de Usulután, con el cual se busca brindar una atención de calidad a los adolescentes, que han sido separados de su medio familiar a consecuencia de violencia o amenaza a sus derechos, salvaguardando su integridad física y moral, migrando de un modelo de atención tradicional a un nuevo modelo de acogimiento residencial que signifique un cambio de paradigmas institucional, así como garantizar su desarrollo personal, familiar y comunitario, con énfasis en la intervención para el egreso de los adolescentes, en razón de ello solicita el apoyo, en el sentido de calificar el proyecto antes mencionado, como Proyecto de Interés Social, en vista de lo anterior ACUERDA: Aprobar lo solicitado por M.Sc. -----, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, y Declarar de Interés Social la ejecución del proyecto denominado " DISEÑO Y FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOGIMIENTO PARA ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", ubicado en Calle El Molino, Barrio El Calvario, contiguo a Instituto Nacional de Usulután, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XII- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Escrito presentado por el Licenciado ----- Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II LTDA. de C.V., de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno en el que presentan escrito en el que expone que, la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II LTDA, promovió Recurso de Apelación, mediante escrito fechado veintiuno junio de dos mil veintiuno, que contiene Recurso de Apelación, contra los actos administrativos que contienen Estado de Cuenta notificado el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, emitidas por la suscrita Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada, -----, la cual según manifiesta, Aviso de Cobro Municipal de tributos Municipales, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS; y que se establece que la Sociedad PHOENIX TOWER deberá pagar en su totalidad, en concepto de Torres y Antenas de telecomunicaciones instaladas en el Municipio de Usulután y Otros Cargos; de conformidad a lo establecido el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal; y que se mostraron parte tal como lo establece el inciso 4° del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para hacer uso de los derechos que le asisten.- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal ACUERDA: I.- Agréguese la personería jurídica con que comparece el Licenciado

----- Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNACIONAL EL SALVADOR II LTDA. de C.V.. II.- Téngase por parte en el carácter en que comparece. III.- Admítase el escrito presentado. IV.- Emplácese al Licenciado -----, para que en el término de tres días haga su expresión de agravios. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera: 1 motor commins 5.9 reconstruido, 7 galones de aceite 15 w 40, 2 filtros de combustible, 1 filtro de lubricante, 3 galones de aceite para transmisión 85 w 90, 3 galones de aceite para diferencial 85 w 140, 2 baterías de 120 amperios, 1 reparación de asiento de motorista, 1 vidrio parabrisas, para la reparación de camión cisterna (pipa) No.29 para ser utilizado en Gerencia de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Jefe de Talleres, Gerencia de Servicios Ciudadanos. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el señor -----, con Documento Único de Identidad No. -----, y Número de Identificación Tributaria No.-----, quien solicita el servicio domiciliario de agua potable en ANDA, en la parcela ubicada en Zona Verde de Colonia Puerta El Sol, Final Primer Pasaje del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, donde se encuentra un asentamiento habitacional de muchos años sin ningún registro. Por lo tanto en uso de sus facultades legales ACUERDA: Conceder permiso al señor -----, así mismo se autoriza a ANDA, para que pueda realizar la introducción de agua potable en la parcela ubicada en Zona Verde de Colonia Puerta El Sol, Final Primer Pasaje del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Vista el acta presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Informe de Evaluación de Ofertas, LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2021, AMUSU, SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS, PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN. I.- Que el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, en donde no se contó con participante alguno. II. Este proceso se publicó en el portal de COMPRASAL y en el periódico El Salvador, el día 8 de noviembre 2021. III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando, que no se tiene oferente alguno DECLARE: DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación LP 04/2021 AMUSU, SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS, PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: En base al Art. 65 de la LACAP, DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LP 04/2021 AMUSU, SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS, PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y en Base al Art.72, literal F de la LACAP, se realice Contratación Directa para el proceso "SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE VOLTEO, DIESEL, USADOS, PARA USO EN PROYECTOS Y RED VIAL DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA

MUNICIPAL DE USULUTÁN", se faculta a Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe las Reprogramaciones Presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); correspondiente al mes de diciembre 2021. (FONDO PROPIOS).CEP. 5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55799	GASTOS DIVERSOS	020101	AUM.	\$ 5000.00
2	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$ 5000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	010101	AUM.	\$2962.80
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$2962.80

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia de Carácter Irrevocable presentada por el Licenciado -----, al cargo Ad Honorem Gerente Financiero Tributario a partir del 6 de diciembre de 2021. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia de Carácter Irrevocable presentada por el Licenciado -----, al Cargo de Jefe de Contabilidad, a partir del 6 de diciembre de 2021. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el Cargo de Jefe de Contabilidad, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día 6 de diciembre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Nueve, Publicado en el Diario Oficial Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, Número Doscientos Veinte, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el Cargo de Jefe de Contabilidad, a partir del día 6 de diciembre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número ----- denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- CONSIDERANDO: I.- Que desde el día seis de diciembre de dos mil veintiuno, la plaza del Jefe de Contabilidad se encuentra vacante, II.- Que el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que podrá nombrarse interinamente a

empleados para desempeñar cargos que estuvieren vacantes, III.- Que la empleada -----, Auxiliar de la Unidad de Contabilidad, reúne el perfil de idoneidad para el nombramiento interino de Jefe de Contabilidad, por tanto en uso de las facultades legales se ACUERDA: a) Nombrar Interinamente como Jefe de Contabilidad, a la Licenciada: -----, con un salario mensual de: UN MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por un periodo de TRES MESES comprendidos del 7 de Diciembre de 2,021 al 7 de Marzo de 2,022, b) Una vez concluido el plazo del nombramiento interino la Licenciada: -----, retornara a su plaza de Auxiliar de la Unidad de Contabilidad con el mismo salario de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) Autorizar a la Jefe de Presupuesto que realice las reformas presupuestaria si fuese necesario, d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del gasto del Fondo Común, y pague el nuevo salario a partir del 7 de Diciembre de 2,021, e) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya el nuevo salario en la planilla a partir del mes de diciembre del presente año en adelante. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.